



Referencia:	2024/00028039W
Procedimiento:	Expedientes de contratos de suministros
Asunto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR LOTES DE LUMINARIAS TIPO "LED" EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LOS PABELLONES INTERIORES DEL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL Y DEL POLIDEPORTIVO "D. RAMÓN RICO" BENALMÁDENA PUEBLO, ASÍ COMO EN DISTINTOS VIALES DEL MUNICIPIO
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

## DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### INFORME - PROPUESTA

#### **Asunto:**

**Aprobación de expediente,** de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y apertura del Procedimiento de adjudicación.

#### **Antecedentes:**

Incoado e instruido el expediente de contratación referido, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como:

**Primero.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por D. Sebastián Jesús Donaire Ordóñez, Sección Técnica, Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.



**Segundo.-** La propuesta de contratación suscrita, con fecha 27 de junio de 2024, por el Técnico D. Sebastián Jesús Donaire Ordóñez, y por el Concejal Delegado de Limpieza, Parque y Jardines, Medio Ambiente, RSU, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales y Concejal Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel, D. Juan Olea Zurita, y el Concejal Delegado de Deporte, Transparencia y Modernización y Transformación Digital, D. Alejandro Carretero Díaz, habiendo sido modificada posteriormente en fecha 18 de julio de 2024.

**Tercero.-** El informe de la Sección de Contratación de 18 de julio de 2024.

**Cuarto.-** Así como, informe de conformidad de la Vicesecretaria de esta Entidad, de fecha 31 de julio de 2024.

**Legislación aplicable:**

Artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1434 y con fecha 23/08/2024.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22/12/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 del 25 de enero de 2024,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** La aprobación del gasto anual que el expediente comporta, en los siguientes términos:

<i>Lote 1.-</i>		
<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	165/612	669.389,42 €



Lote 2.-		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	341/633	69.986,68 €

**Cuarto.-** La designación, como responsable del contrato, D. Sebastián Jesús Donaire Ordóñez, Sección Técnica, Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

**Quinto.-** Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato y a la Jefatura de la Sección de Contratación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

Contra el presente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.